

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

El Español.

PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » seis » 160. » un año 320. »

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 1.º

MADRID, DOMINGO 1.º DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 ctos.

ADVERTENCIA.

Obligados por las instancias de nuestros suscritores á dar á luz nuestro primer número antes de haber completado la organización del vasto establecimiento que estamos fundando, y de cuyos elementos de trabajo no podemos en el día servirnos por no haber llegado aun á Madrid los operarios ingleses que han de ponerlos en uso; nos vemos en la dura precisión de tener que emplear, aunque por pocos días, los imperfectos materiales de que únicamente podemos echar mano en la ausencia de aquellos agentes especiales, cuya dirección y enseñanza es indispensable para que operarios españoles puedan servirse con fruto y lucimiento de los útiles que hemos importado.

Esta circunstancia explica lo mucho que dejaron desear en su ejecución material los números que ahora ofrecemos al público.

Pero esta desventaja, de que si no hubiera de ser, como será en efecto, momentánea, tendrían derecho á quejarse nuestros suscritores, desaparecerá dentro de muy pocos días, pues tenemos aviso de que el 12 del próximo pasado mes se embarcaron en Londres para Cádiz, á bordo del paquete de vapor "LORD LIVERPOOL", los operarios contratados por nosotros para el servicio de nuestra imprenta, y en cuya ausencia no hemos podido hacer uso de nuestras máquinas y demás útiles traídos expresamente de Inglaterra, para asegurar á este periódico todas las ventajas de ejecución que obtienen los de los países mas adelantados.

Para suplir á la falta de papel del tamaño que tenemos ofrecido, y cuyo primer surtido, á pesar de nuestras infatigables diligencias para acelerar su arribo á Madrid, no podrá entrar por las puertas de nuestro establecimiento antes del fin del presente mes; daremos diariamente, é interin aparezcamos en papel grande, un suplemento principalmente destinado á la parte mercantil; este mismo suplemento contendrá doble materia de la que hoy lleva desde el día en que se reunan las Cortes, y esto por todo el tiempo que tardemos en emplear papel del tamaño anunciado en nuestro prospecto.

EXTRACTO DE PERIÓDICOS NACIONALES.

(Del Boletín de San Sebastián.)

El día 16 de este mes estaba anclado en la punta del Iguer un vapor francés que el día anterior cruzaba con todas las apariencias de vigilar en el sentido de lo estipulado en el tratado de la cuádruple alianza. Si se ha de juzgar por las señas que se ven, no tendríamos menos de mirarla como una prueba de que el gobierno francés quiere verdaderamente evitar que los carlistas reciban socorro de Francia. Sin embargo, vemos que sus intenciones son eludidas en esta parte, y que aun el día 15 aseguraron los carlistas la introducción en Irun de medio millón de reales en bella moneda, y unos cincuenta machos cargados de salitre. Además guardaban el 16 por mar un surtido de pantalones, que no sabemos cómo podrá llegar á manos de los facciosos, á no ser que pasen en buques que caminen por sumersion y tengan la habilidad de pasar por debajo de la quilla del vapor, ó aprovechen la oportunidad de que se aleje del punto en que debe ejercerse la vigilancia. El 15 habia en San Juan de Luz una porción de lanchas cargadas para este puerto, pero no es la primera vez que algunas de ellas acaso se vean en la necesidad de ceder á la corriente que las arrastra á las peñas á rebasar la punta del Iguer (por supuesto muy á pesar de los patrones) que al cabo por no estrellarse contra ellas ó por irse á pique, descargan fardos y mas fardos donde no pueden menos de ser de honra y provecho á los rebeldes. La confirmación de esta verdad tenemos á la vista la copia de una carta de la frontera, fecha 18 del corriente, que dice así:

«Creo que dije á V. el viernes, que se habia apostado una fragata de vapor francesa en la punta de Iguer para impedir (esto es, impedir que nadie impida) el que pasen socorros para los carlistas. Para reforzarse colocó una trincadura francesa á su lado. A las doce del día llegaron por la parte de Socoa cuatro lanchas cargadas de fardos. La víspera, jueves, habia visto yo en el muelle de San Juan de Luz, y me dijo que estaban cargadas de vestuario para los carlistas, el día siguiente debían venir á desembarcar á Fuenterrabía. Llegan pues las cuatro lanchas, se arriman al vapor, se cumplen con la trincadura, y precedidas de escuadras de lanchas desplegadas entran en la ría, y rozando por la margen izquierda vienen á echar el ancla á la punta del Canal. Allí descienden personas, hombres, mugeres, niños de la ciudad vienen á agasajarlos. Vienen tambien los gemiliteros de Irun, y vienen las gabarras, que colocándose al costado de las lanchas reciben los fardos que contienen vestuarios para los batallones de Álava y los conducen á Irun. En un instante dispuesto por los gefes militares, y que asisten al efecto de la trincadura, se celebra tan feliz festejo, y el tamboril lo proclama por las calles, seguido de pillos que batían y gritan: vivan nuestros aliados! Por otra parte, despues de haber destruido á cañonazos varias casas de pobres ó decentes caseros, despues de haber sufrido mil insultos y oído mil desvergüenzas de los enemigos carlistas, se han retirado de las baterías los cañones para no oírlos. Viva la cuádruple alianza.»

«Parece acusado que nos ocupemos de comentar el texto de esta carta, porque desconfiamos del resultado de los esfuerzos que seria preciso hacer, para contener la justa indignación que causan tan repetidas infracciones del tratado de la cuádruple alianza; pero estamos seguros, de que nuestro actual ministerio no dejará de reclamar contra ellas con igualdad y energía que corresponde á una nacion, de cuya honra se ningún gobierno podrá burlarse impunemente. Por disposición reciente del Gobierno debe operar el comandante general de esta provincia el brigadier D. Gaspar

de Jáuregui con su división compuesta de los dos batallones de S. Fernando, uno de África y el de voluntarios de Guipúzcoa, conocido vulgarmente por el de Chapelgorris, bajo las inmediatas órdenes del teniente general Evans, quien además de la división de Vizcaya tiene diez y seis batallones ingleses. Para principiar este sus operaciones ha llamado al brigadier comandante general Jáuregui, que desde este puerto salió en un buque de vapor ayer á las 5 de la mañana para Bilbao, con su plana mayor y la primera y segunda compañía de Chapelgorris, componiéndose esta última interinamente de los voluntarios cazadores de la Guardia Nacional de esta ciudad, que despues de haber prestado distinguidos servicios dentro y fuera de esta plaza en varias ocasiones con la división del comandante general Jáuregui, han querido continuar la campaña en este famoso batallón, que por su valor y por su conocimiento del pais ha sido y es el terror de la facción y el cuerpo de guías, el mas útil en todas las circunstancias de esta prolongada guerra civil. Las restantes seis compañías tienen ya orden de embarcarse esta noche á bordo de un gran buque de vapor Phenix de la marina real inglesa, que ha llegado esta mañana para conducirlos al mismo destino.

Queda ahora esta plaza al cuidado de los dos hermosos y valientes batallones de Jaen y Oviedo, que mantienen los mismos puestos avanzados que antes guardaban los Chapelgorris, y que hacen el servicio interior juntamente con la bizarra Guardia Nacional de Tolosa, movilizada en gran parte desde principios de junio, mientras sus compañeros no movilizados se ocupan de reten y dan patrullas de noche, alternando con la benemérita de esta ciudad. El orden y exactitud con que todos desempeñan sus deberes, la acreditada lealtad de la oficialidad de todos los cuerpos, y la vijilancia del infatigable gobernador el señor brigadier D. Juan Tena son las mas positivas garantías de la seguridad y tranquilidad que reina en esta plaza.

(Del Aragonés.)

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. El comandante de la Milicia Nacional de Muel, D. Calisto Bazan, me da parte en el día de ayer de haber aprehendido sus avanzadas cinco facciosos con las armas en la mano, y en su vista le ordené que mandase fusilar á dos, y remitiese los tres restantes á esta capital para que sufriesen igual castigo, el que se verificará mañana á las diez en el campo del Sepulcro. Les han hallado mucho dinero encima.

El uno de los fusilados en Muel no ha querido confesarse ni recibir ningun auxilio espiritual.

La columna que salió ayer de esta plaza en persecución de la facción de Quilez, ha presenciado la ejecución y ha seguido para Cariñena.

El coronel Berdugo ha salido hoy de Cosuenda hácia Codos, persiguiendo la facción.

Los Nacionales y fusileros que se hallaron el 23 en Cariñena se encerraron en el fuerte y despreciaron con decisión las intimaciones y amenazas de Quilez, como igualmente las proposiciones seductoras y engañosas de un fraile que se aproximó al fuerte en clase de parlamentario. Zaragoza 25 de octubre de 1835. — El Brigadier comandante general interino. — Agustin Noguera.

(Del Boletín de Soria.)

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA. A las doce de la noche recibí parte del coronel D. Miguel Mir, comandante de la primera columna de la segunda división del ejército de reserva, y del coronel D. Julian de Pablos, comandante de la columna de operaciones de esta provincia, en que me dan la agradable noticia de haber batido en las inmediaciones de San Leonardo la infantería de Merino compuesta de 72 infantes y 17 caballos, capitaneados por Vinuesa y Juan de Leonardo, siendo este último hecho prisionero y fusilado en el día de ayer en el mismo S. Leonardo.

—El alférez de la tercera compañía del escuadrón de lanceros de Isabel II da parte de haber alcanzado un grupo de facciosos de los de Merino, y de haberles muerto al cabecilla Valerio Artaloitia y á otros tres mas.

El 23 entraron en Paniza 1000 infantes y 150 caballos facciosos mandados por el cabecilla Quilez. Despues de haber saqueado la casa del benemérito Gayan, se dirigieron á Cariñena, donde robaron las casas de todos los urbanos que se habian encerrado en el fuerte, destruyendo lo que no podian llevar consigo, y á cosa de las tres de la tarde tomaron otra dirección llevando presos á los pudientes del pueblo.

Luego que se supo esta noticia en Zaragoza se determinó el que saliera una columna en su persecución. Se tocó generala á las cuatro de la mañana del 24, y habiendo corrido á las armas todos los nacionales se dispuso saliesen el primer batallón, y las compañías de granaderos y cazadores del segundo y tercero, y unos 50 caballos á las órdenes de su comandante D. Angel Polo y Monge, con un crecido número de artilleros y bomberos de la misma Guardia nacional que pudieron salir voluntariamente llevados todos del mas puro entusiasmo, y del mas vivo deseo de encontrar á los facciosos para vengar con su esterminio la muerte de sus compañeros de armas.

ACTOS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

A fin de hacer mas y mas espedito el curso de las operaciones necesarias para llevar á cabo el armamento de 1000 hombres de que trata mi Real decreto de 24 del corriente, he venido en declarar á nombre de mi escelsa Ilija Doña ISABEL II, despues de haber oído al Consejo de Ministros, lo que sigue:

Artículo 1.º Para los efectos consiguientes en todo alistamiento ó reemplazo, deberá entenderse publicado el que ahora ha de verificarse desde el día 25 del presente mes, en que se anunció oficialmente en la Gaceta.

Art. 2.º Los empleados serán comprendidos para dicho alistamiento y sus resultados en el pueblo donde tuvieren su destino al tiempo de la referida publicación.

Art. 3.º Se prohiben los sustitutos y los cambios de número.

Art. 4.º Los facultativos no podrán llevar mas de dos re. por los reconocimientos que hicieren de oficio, ni mas de cuatro por los practicados á instancia de parte, segun está prevenido en la ordenanza adicional de reemplazos de 1819, impidiéndose así los abusos que suelen introducirse.

Art. 5.º Si algun pueblo no contare en el número total de solteros y viudos sin hijos comprendidos en este alistamiento, el de hombres útiles necesario para cubrir su contingente, cumplirá con pagar por cada uno que le falte la cantidad de 40 rs. vn., que se aplicará al vestuario, armamento y equipo de los alistados, conforme al artículo 7.º de mi citado Real decreto.

Art. 6.º Respecto á los que con arreglo al mismo artículo quisieren libertarse del servicio por la suma de 40 rs., solo se les admitirá esta á aquellos que resultaren comprendidos en el número de los 1000 hombres que ahora deben sacarse. Entregada dicha suma quedarán libres para siempre del servicio de las armas en el ejército y milicias provinciales.

Para realizar la entrega, deberá acudir el interesado en el preciso término de seis días, contados desde aquel en que se le declare comprendido en el número de los 1000 hombres, á la diputación provincial, por cuyo secretario se le expedirá un documento, mediante el cual le será admitida dicha suma por la administración militar en la capital de cada provincia. La administración militar dará al interesado el resguardo correspondiente, en vista del cual la diputación mandará estender á su favor una certificación con que pueda hacer constar en todo tiempo hallarse libre del servicio de las armas. En dicha diputación se llevará un registro de los sujetos que se hallen en este caso, con expresión de sus nombres, edad, pueblos á cuyo cupo pertenezcan, y fecha en que se les espida la mencionada certificación. La administración militar llevará otro absolutamente igual, con la diferencia de poner en vez de esta fecha la del día en que se hiciera la entrega del dinero.

Art. 7.º En consecuencia de lo prevenido en los artículos 3.º y 15 del referido Real decreto, las diputaciones provinciales, y en su defecto las comisiones de armamento y defensa, de acuerdo con la autoridad superior militar, desempeñarán las atribuciones y tendrán las facultades de las juntas ó comisiones de revisión de agravios establecidas en los reemplazos anteriores.

Art. 8.º Los juicios y demas resultados del presente alistamiento se entenderán fenecidos en las diputaciones provinciales ó comisiones de armamento y defensa que las constituyan.

Art. 9.º En ningun caso la denegación de un recurso pendiente obstará á que los alistados marchen desde luego al destino que les señalare la autoridad militar. Tendráse entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 28 de Octubre de 1835. — A. D. Ildefonso Diez de Rivera.

ESTADÍSTICA JUDICIAL EN FRANCIA. — El Monitor contiene una larga memoria del guarda-sellos sobre la administración de justicia civil y comercial, que completa los trabajos del Brden judicial hasta fin de 1833. — Esta memoria comprende los cuatro últimos meses de 1831, y los años de 1832 y 1833. — El número de causas civiles en los registros de todos los tribunales de primera instancia era 128,138 en 1832, y 121,560 en 1833. (Calculada la proporción de causas á la población, á la superficie del reino, y al importe de las contribuciones vemos que en 1832 habia un expediente para cada población de 253 á 412 hectáreas (1/2 fanega de tierra) de superficie y á 1206 fr. de contribución territorial. — En 1833 una causa por 267 habitantes, 434 hectáreas y 1272 francos de contribución. — El número de causas en 1833 era menor que en 1832 por 6578, y menos que en 1831 por 1393. — El número total de procesos despachados en 1832 era 121,555, y en 1833 120,492. Los expedientes mercantiles eran tambien mas numerosos en 1832 que en 1833. — En 1832 el número era 116,204. — En 1833 103,157. La proporción en los respectivos distritos comerciales es casi igual en los dos años, excepto en el de Aix y Lyon, que el número era algo mayor en 1833 que en 1832. La cuenta presenta 112,157 causas mercantiles concluidas en 1832, y 95,140 en 1833.

MUGER DE SHAKESPEARE. — Shakespeare se casó á los diez y ocho años de edad. — Su muger era ocho años mayor que él. — Créese que esta no contribuyó á hacerle gozar de la felicidad doméstica. — Uno de los historiadores de su vida imagina que era celoso, pero esto parece poco probable al considerar que jamas la llevó consigo á Londres, y que vivió á gran distancia de ella por muchos años. — Lo que es cierto, es que se olvidó de ella en su testamento, en el cual su nombre solo aparece como legataria de una casa.

DENSIDAD DE LOS CUERPOS. El profesor Leslie nos dice que el aire reducido á las cincuenta partes de su volumen adquiere una fuerza de elasticidad cincuenta veces mayor. Si se continúa comprimiéndole en la misma proporción, acabará por adquirir, en virtud de su propio peso, una densidad igual á la del agua á treinta y cuatro millas de profundidad. Por otra parte, la densidad de aquella se duplicaría á la profundidad de 93 millas, y llegaría á la densidad del mercurio en la de 372 millas. Siguiendo pues una progresión descendente al través de las capas superpuestas de la tierra, hasta una profundidad de 4,000 millas se tendria un grado de condensación tan extraordinario, que se niega á los cálculos humanos. El doctor Young dice que en el centro de la tierra el acero mas bien templado se reduciría á una cuarta parte de su volumen, y la piedra mas dura á una octava parte del suyo. Sin embargo, no tenemos aun mas que conocimientos imperfectos sobre las leyes que rigen la compresión de los cuerpos mas allá de ciertos límites. Los numerosos experimentos hechos por M. Parkina solo han probado que son susceptibles de condensarse mucho mas de lo que se creia generalmente. (Chamberi, Edimbourg-Journal.)

Hablando de la belleza de las inglesas dice el Sun lo siguiente. Nuestras paisanas son indudablemente las que se llevan la palma de la hermosura. Esto en gran parte depende de nuestro clima, y tambien de la sencillez de nuestros alimentos; pero mas que de otra cosa creo que nace de la idóla musical de nuestro idioma que por su organización exige menos movimientos en los músculos de la cara que cualquiera otro de los europeos. Las francesas particularmente por efecto de la pronunciación del suyo, tienen á cierta edad las buvas de la boca hondamente impresas, lo cual las afea en extremo. Las jesticulaciones de las inglesas son además mas suaves que las de las extranjeras. No diré yo si esto consiste en que la riqueza de nuestra lengua facilita mas la expresión, ni trataré de averiguar si es un efecto del carácter flemático de la nacion; lo que sí sostengo es que acostumbrado por mucho tiempo á las caras de las inglesas, cuando he visto las de las francesas me han parecido ásperas; y por el contrario, cuando he tenido costumbre de ver las de estas últimas, las de mis paisanas se me han figurado insipidas.